

Municipalidad Provincial de Talara

RECIBIDO

27 MAYO 2009

ACUERDO DE CONCEJO 40-5-2009-MPT

Talara, veinticinco de mayo del dos mil nueve-----

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de mayo del 2009, la solicitud de cesión en uso de área lateral adyacente a la vivienda ubicada en el Parque 52-16 de la ciudad de Talara, presentada por don **ALFONSO SOCOLA SÁNCHEZ**;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Informe 568-06-2008-DDU-MPT la División de Desarrollo Urbano señala que efectuada la inspección ocular se ha verificado que se trata de un terreno sin construcción, que según la recurrente va ser utilizado para cochera, que de aprobarse la solicitud la solicitante abonará la suma de S/. 307.80 por derecho de uso;
- Que, con Informe 851-06-2008-GAT-MPT de fecha 26 de febrero del 2007 la Gerencia de Acondicionamiento Territorial considera procedente se emita resolución de alcaldía otorgando en uso el área lateral ubicado en el Parque 52-16 con un área de 40.50 al señor Alfonso Sócola Sánchez;
- Que, con Informe 108-01-2009-OAJ-MPT Asesoría Jurídica opina viable legalmente la solicitud presentada por el señor Alfonso Sócola Sánchez, sobre cesión en uso del área lateral, ubicado en el Parque 52-16 para uso de cochera, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA;
- Que, la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, con Dictamen 019-3-097-CIDUAT-MPT propone al Pleno declarar procedente, la solicitud presentada por el señor Alfonso Sócola Sánchez y en consecuencia otorgarle en uso el área lateral ubicado en el Parque 52-16 de la ciudad de Talara, cuya área es de 40.50 m²;
- Que, deliberado el asunto en la Sesión Ordinaria de Concejo y sometido a votación el Dictamen 019-3-09- de fecha 27 de marzo del año en curso de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, se obtuvo 7 votos a favor al Dictamen y 4 votos en contra;
- Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de los regidores que integran el Concejo Municipal;
- Que, conforme el artículo 66 de Ley Orgánica de Municipalidades no alcanzado la votación requerida, esto es 2/3 de los miembros hábiles, que es equivalente a 8 votos, por lo que el Concejo Municipal ha desaprobado la solicitud;

De conformidad a lo antes expuesto, al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE ACUERDA:

1. **DECLARAR, IMPROCEDENTE**, la solicitud de cesión en uso de área lateral ubicado en el Parque 52-16 de la ciudad de Talara, presentada por don **ALFONSO SOCOLA SÁNCHEZ**.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.

SECRETARÍA GENERAL
DR. ERNESTO W. CORONADO SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

PROF. JUAN G. CASTILLO CHINGA
ALCALDE PROVINCIAL